

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito, en el mes de Febrero de 1876.

POR LA GEFATURA POLITICA.

Fernando Labra por infraccion de ley, , , , , 8 00

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

Longinos Angeles por infraccion de policia , , , , 0 25	Miguel Hernandez por idem idem , , , , 0 25
José Pedro Trejo por idem idem , , , , 0 25	Entiquio Chavez por idem idem , , , , 0 25
Pablo Ramirez por idem , , , , 0 25	Maria Josefa por idem idem , , , , 0 50
Florencio Salvador por idem idem , , , , 0 25	Patricio Ramos por idem idem , , , , 0 25
Marcelino Villeda por idem idem , , , , 0 25	Cresencio Garcia por idem idem , , , , 0 25
Vicente Trejo por idem idem , , , , 0 25	José Valentin por idem idem , , , , 0 25
Bartolo Torres por idem idem , , , , 0 25	Francisco Hernandez por idem idem , , , , 0 25
Manuel Aguilar por idem idem , , , , 0 25	José Feliuano por idem idem , , , , 0 50
Clemente Resendis por idem idem , , , , 0 50	Vicente Resendis por idem idem , , , , 0 50
Pedro Torres por idem idem , , , , 0 25	Apolinar Damian por idem idem , , , , 0 50
Mariano Chavez por idem idem , , , , 0 25	Antonio Cantera por idem idem , , , , 0 50
	Apolinar Rivera por idem idem , , , , 0 50
	POR EL JUEZ CONCILIADOR DE ZIMAPAN.
	Antonio Vega por injurias , , , , 2 40
	Suma , , , , , , , , , , 17 90

Zimapan, Marzo 11 de 1876.—S. Gomez.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE HUEJUTLA.—MUNICIPIO DE LA CABECERA.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1876.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto del municipio en el año de 1876, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

	CANTIDADES INICIADAS POR EL MUNICIPIO.	CANTIDADES APROBADAS POR EL GOBIERNO.
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Fiel-contraste y alquiler de medidas	\$ 20 00	20 00
Pisos de plazas, rustros, matanzas, &c.	1,500 00	1,500 00
Derechos por licencias para diversiones públicas	80 00	80 00
Multas por infracciones de policia	80 00	80 00
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades	250 00	250 00
Derechos de posesiones de solares	50 00	50 00
Productos del registro civil y cementerios	60 00	60 00
Subvenciones al gasto de alimentos de presos	512 00	512 00
Subvenciones para construccion y reposicion de cárceles	564 18	564 18
Productos de ventas de bienes mostrencos	10 00	10 00
Derechos de corral de consejo	10 00	10 00
Subvencion que concedió el Estado al hospital de la cabecera	360 00	3,496 18
		192 00
		3,328 18

CUOTAS.

Inicia- das.	Apro- badas.	IMPUESTOS ADICIONALES.	
El 200	200	por 100 sobre el impuesto personal del Estado	8,000 00
El 25	25	por 100 sobre el impuesto del derecho de patente	150 00
El 100	100	por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes	100 00
			100 00
La mitad del derecho de consumo de efectos extranjeros		50 00	50 00
Rezagos por todos ramos		1,500 00	1,500 00
Existencia que resultará en fin del presente año		1,300 00	11,100 00
			1,300 00
			11,100 00
		Suman los ingresos	\$ 14,596 18
			14,428 18

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1876, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un escribiente	180 00	180 00
Gastos menores y de escritorio	18 00	198 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal	300 00	300 00
Sueldo de un secretario	300 00	300 00
Sueldo de un escribiente	180 00	180 00
Sueldo de un mozo de oficios	180 00	180 00
Gastos menores y de escritorio	60 00	1,020 00
		60 00
		1,020 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado	30 00	30 00
Para cubrir el deficiente	100 00	100 00

Para gastos de formación de estadística		30 00	
Para gastos imprevistos	800 00	800 00	
Para libros y esqueletos de documentos de la tesorería	16 00	16 00	
Subvención para festividades públicas	50 00	50 00	
Libros del registro civil	12 00	12 00	
Conservación de la imprenta	25 60	25 00	
Fomento de la faria	300 00	1,383 00	300 00 1,363 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º.—SUELdos DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños	600 00	600 00	
Sueldo de un ayudante	192 00	192 00	
Sueldo de una preceptora de la escuela de niñas	600 00	600 00	
Sueldo de una ayudante	150 00	150 00	
Sueldos de catedráticos para ambas escuelas	360 00	360 00	
Sueldo de un preceptor de Macus tepetla	216 00	216 00	
Sueldo de un preceptor de Vinasco	144 00	144 00	
Sueldo de un preceptor de Jaltocan	180 00	180 00	
Sueldo de un preceptor de Coacu ilco	216 00	216 00	
Sueldo de una preceptora de Coacu ilco	144 00	144 00	
Sueldo de un preceptor de Poxtla de Coacu ilco	144 00	144 00	
Sueldo de un preceptor de Ixcatlán	144 00	144 00	
Sueldo de un preceptor de Huazalingo	192 00	192 00	
Sueldo de un preceptor de Tehuetlán	144 00	144 00	
Sueldo de un preceptor de Chiatipan	144 00	144 00	
Sueldo de un preceptor de San Francisco	144 00	144 00	
Sueldo de un preceptor de Coxhuaco	120 00	3,884 00	120 00 3,884 00

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Para pago de renta de locales para escuelas	240 00	240 00	
Para compra de libros y útiles de las escuelas	200 00	200 00	
Para premios de los alumnos y gastos de su distribucion	100 00	540 00	100 00 540 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo del escribiente de los conciliadores de la cabecera	180 00	180 00	
Gastos menores y de escritorio	36 00	36 00	
Gastos menores de los juzgados de Coacu ilco, Ixcatlán, Jaltocan, Huazalingo y San Francisco, á cuatro pesos cada uno	240 00	240 00	
Gastos menores de diez y nueve juzgados auxiliares	144 00	570 00	144 00 570 00

SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.

Sueldo de cuatro celadores diurnos, á ciento ocho pesos cada uno	432 00	432 00	
Sueldo de dos celadores nocturnos, á ciento ocho pesos cada uno	216 00	648 00	216 00 648 00

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Para compra y compostura de faroles	25 00	25 00	
Para aceite, gas y mechas para el alumbrado	375 00	400 00	375 00 400 00

SECCION VII.—CARCELES.

Sueldo de un alcaide	180 00	180 00	
Gastos menores y de escritorio de la alcaldía	3 00	3 00	
Para alimentos de presos	720 00	720 00	
Para construcción, reparo y conservación de la cárcel	2,064 00	2,064 00	
Para alumbrado, aseo y limpieza de la cárcel	120 00	3,087 00	120 00 3,087 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para alimentos de los enfermos	360 00	360 00	
Para comprar pus vacuno	12 00	372 00	12 00 372 00

SECCION IX.—CEMENTERIOS Y PANTEONES.

Sueldo de un guarda-panteones	96 00	96 00	
Para construcción y conservación de campos mortuorios	50 00	146 00	50 00 146 00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construcción y reposición de edificios municipales	1,000 00	1,000 00	
Para compostura de plazas, calles, puentes y caminos	100 00	1,100 00	100 00 1,100 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 8 por 100 sobre los ingresos y demás recursos fijos	277 69	277 69	
Honorarios al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales	400 00	400 00	
Honorarios al 2 por 100 por lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros	1 00	1 00	
Honorarios al 5 por 100 por rezagos	75 00		
Honorarios del administrador de rentas al 5 por 100 sobre ingresos de impuestos adicionales	400 00	1,153 69	400 00 1,078 69

Suman los egresos \$ 14,401 00 14,356 69

PERIODICO OFICIAL.

Sala de sesiones de la H. Asamblea de Huejutla, 6 de Octubre de 1875.—Aprobado.—*Mariano Molina*, municipio presidente.
—*Enrique Andrade*, municipio secretario.—*Manuel E. Zúñiga*, municipio secretario.

Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—Aprobado con las siguientes modificaciones: se reduce a ciento noventa y dos pesos la partida de subvención para hospital, por ser esta la cantidad que el municipio tiene concedida para curación de presos y heridos; se autorizan treinta pesos para gastos de formación de estadística, por ser obligatorio. El tesorero municipal, por lo que recaude de rezagos, percibirá iguales honorarios que por los cobros corrientes.—*Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Abril 17 de 1876.—*M. Sosa*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE HUEJUTLA.—MUNICIPIO DE ATLAPEXCO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1876.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto del municipio en el año de 1876, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

	CANTIDADES INICIADAS POR EL MUNICIPIO.	CANTIDADES APROBADAS POR EL GOBIERNO.
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Arrendamientos y rentas de fincas.....	\$ 18 00	18 00
Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	5 00	5 00
Pisos de plazas; rastros, matanzas, etc.....	80 00	80 00
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	15 00	15 00
Multas por infracciones de policía.....	10 00	10 00
Multas impuestas por el Gobierno y demás autoridades.....	10 00	10 00
Derechos de posesiones de solares.....	5 00	5 00
Productos del registro civil y cementerios.....	12 00	12 00
Productos de ventas de bienes mestizos.....	10 00	10 00
Derechos de corral de consejo.....	5 00	5 00
	170 00	170 00

CUOTAS.

Inicia- das.	Apro- badas.	IMPUESTOS ADICIONALES.	
El 200	200	por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	2,442 15
El 12½	12½	por 100 sobre el impuesto a predios rústicos.....	3 00
El 12½	12½	por 100 sobre el impuesto a predios urbanos.....	2 00
El 25	25	por 100 sobre el impuesto del derecho de patente.....	6 75
El 100	100	por 100 sobre el impuesto al pulque, guardiente y demás libres embriagantes.....	38 88
El 25	25	por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Es- tado a los efectos nacionales.....	37 50
Rezagos por todos ramos		477 85	477 85
La existencia que resultó.....		100 00	3,107 63
			100 00
		Suman los ingresos.....	\$ 3,277 63
			3,277 63

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1876, se reglarán a las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un escribiente	180 00	180 00
Gastos menores y de escritorio.....	18 00	18 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º.—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal	144 00	120 00
Sueldo de un secretario	192 00	180 00
Sueldo de un escribiente.....	120 00	00 00
Gastos menores y de escritorio.....	30 00	486 00

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones a los periódicos del Estado.....	16 00	16 00
Para gastos de impresiones municipales.....	12 00	12 00
Para gastos de formación de estadística.....	15 00	15 00
Para formación de padrones de contribuciones.....	10 00	10 00
Para gastos imprevistos.....	100 00	100 00
Para libros y esqueletos de documentos de la tesorería.....	5 00	5 00
Subvención para fiestas públicas.....	30 00	188 00
		30 00
		188 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA

PARRAFO 1º.—SUELDOS DE PROFESORES.

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal.....	96.00	96.00
Para pago de renta de locales para escuelas.....	86.00	86.00
,, compra de libros y útiles de las escuelas.....	20.00	20.00
,, premios de los alumnos y gastos de su distribucion.....	182.00	182.00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo del escribiente de los conciliadores de la cabecera..... 120,00 96,00
 Gastos menores y de escritorio 18,00 18,00 114,00

SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.

Sueldo del jefe de la policía diurna..... .96.00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos de la cabecera judicial.....	48 00	72 00
,, construcción, reparo y conservación de la cárcel.....	187 04	187 04
,, alumbrado, asco y limpieza de la cárcel de esta cabecera.....	1 50	1 50

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

,, comprar pus vacuno y demás gastos 10 00 10 00 10 00 10 00

SECCION IX.—CEMENTERIOS Y PANTEONES.

Para construcción y conservación de campos mortuorios..... 25 00 25 00 25 00 25 00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construcción y reposición de edificios municipales..... 30 00
,, compostura de plazas, calles puentes y caminos..... 10 00 40 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 10 por ciento sobre los ingresos y demás recursos					
fijos	17	00			17 00
Honorarios al 5 por ciento sobre los ingresos de impuestos adicionales	126	51			126 51
Honorarios al 10 por ciento por rezagos.....	47	73			00 00
,, del administrador de rentas al 5 por ciento sobre ingresos de im-					
puestos adicionales	126	51	317	75	126 51
					270 02

Setiembre 1º de 1875.—*José Velazquez*,—*P. Gomez*, secretario.

Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—Aprobado con las siguientes modificaciones: se suprime el escribiente de la presidencia municipal; se reducen: á ciento veinte pesos el honorario del presidente municipal; á ciento ochenta pesos la partida para el pago del secretario de la presidencia, y á noventa y seis pesos el honorario del escribiente del conciliador de la cabecera, haciéndose estas reducciones en virtud de no permitir los fondos los aumentos que se advierten en la iniciativa. Se autoriza la suma de sesenta pesos para el pago del preceptor de Tenexco. Se aumenta á setenta y dos pesos la partida de alimentos de la cárcel de la cabecera, por ser esta la asignación que tiene impuesta el municipio. Al tesorero municipal se asigna el honorario de ocho por ciento por la recaudación de rezagos de impuestos fijos, y cinco por ciento por la de adicionales. El escribiente de la asamblea tendrá la obligación de auxiliar las labores del registro civil.—*Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.*

Es copia que certifico, Pachuca, Abril 10 de 1876.—*M. Sosa.*

ESTADO DE HIDALGO

DISTRITO DE HUEJUTLA.—MUNICIPIO DE HUAUTLA.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1876.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto del municipio en el año de 1876, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

	CANTIDADES INICIADAS POR EL MUNICIPIO	CANTIDADES APROBADAS POR EL GOBIERNO.
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Fiel-contrasto y alquiler de medidas , , , , , , , , , , , , , , , , \$ 10 00		10 00
Derechos sobre juegos permitidos , , , , , , , , , , , , , , , , 10 00		10 00
Derechos por licencias para diversiones públicas , , , , , , , , , , , , , , , , 40 00		40 00

CUOTAS.

Inicia- Apro-
das, badas.

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 20	200	por 100 sobre el impuesto personal del Estado , , , ,	\$ 4,051 44	4,051 44
El 12½	12½	por 100 sobre el impuesto a predios rústicos, , , ,	16 82	16 82
El 12½	12½	por 100 sobre el impuesto a predios urbanos, , , ,	2 18	2 18
El 100	100	por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demás líquores embriagantes, , , , , , , , ,	25 92	25 92
El 25	25	por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado a los efectos nacionales ., , , , , , , ,	41 00	41 00
		La mitad de derechos de consumo de efectos extranjeros, , , , , , , ,	10 00	10 00
		Rezagos por todos ramos, , , , , , , , , , , , , ,	1,916 68	1,916 68
		El cobro de las cuotas adicionales, segun el art. 2º del decreto núm. 216 de 13 de Octubre de 1874 , , , , , , , , , , , , , ,	50 00	6,114 04
				6,064 04
		Suman los ingresos \$ 6,319 04		6,269 04

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1876, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal , , , , , , , , , , , , , , , ,	240 00	240 00
Sueldo de un secretario , , , , , , , , , , , , , , , ,	360 00	300 00
Sueldo de un escribiente , , , , , , , , , , , , , , , ,	144 00	00 00
Gastos menores y do escritorio , , , , , , , , , , , , , , , ,	36 00	780 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PÁRRAFO 1º.—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños, , , , , , , , ,	360 00	360 00
Sueldo de una proceptora de la escuela de niñas , , , , , , , ,	300 00	300 00
Sueldo de un preceptor de Tecoloco Cálpan , , , , , , , ,	180 00	180 00
Sueldo de un preceptor de Tohuaco y Santo Domingo , , , , , , , ,	180 00	180 00
Sueldo de un preceptor de Tamoyon , , , , , , , ,	144 00	144 00
Sueldo de un preceptor de Pajonal , , , , , , , ,	144 00	1,308 00

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Gastos menores y de escritorio del juzgado de la cabecera , , , , , , 144 00 144 00 144 00 144 00

SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Para aceite, gas y mechas para el alumbrado , , , , , , , , , 180 00 180 00 180 00 180 00

SECCION. VII.—CARCELES

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para comprar puer vacuno y administrarlo	25 00	25 00	25 00	25 00
--	-------	-------	-------	-------

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construccion y reposicion de edificios municipales	200 00	100 00		
„ compostura de plazas, calles, puentes y caminos	100 00	300 00	100 00	200 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 10 por ciento sobre los ingresos y demas recursos fijos	20 50	20 50		
Honorarios al 5 por ciento sobre los ingresos de impuestos adicionales	209 35	206 86		
Honorarios al 2 por ciento por lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros	00 20	00 20		
Honorarios al 10 por ciento por rezagos	191 65	00 00		
Honorarios del administrador de rentas al 5 por ciento sobre ingresos de impuestos adicionales	206 85	628 55	206 86	434 42

Suman los egresos, , , , , \$ 5,422 55 5,018 42

Huautla, Octubre 15 de 1875.—Narciso Ramirez, presidente municipal.—Vicente Gonzalez, secretario.

Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—Aprobado con las siguientes modificaciones: se suprime la partida de cincuenta pesos que figura como productos en virtud del art. 2º de la ley núm. 216, porque debe considerarse incluida en el producto de los impuestos á los licores y efectos nacionales: se autoriza el 200 por 100 sobre el impuesto adicional al personal, con el producto que menciona el presupuesto. Se autoriza la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos para el pago de un escribiente de la Asamblea, que tendrá la obligacion de auxiliar las labores del registro civil. Se suprime el escribiente de la presidencia municipal: se reducen á trescientos pesos el honorario del secretario de la presidencia; á cien pesos la partida para festividades públicas y á cien pesos la destinada para construccion, reparo y conservación de edificios municipales. Al tesorero se asignan el honorario de 8 por 100 por los rezagos de impuestos fijos que recaude y el 5 por 100 los de adicionales.—Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Abril 15 de 1876.—M. Sosa.

VARIEDADES.

DIA 18 DE ABRIL.

EL PAPA JULIO II COLOCA LA PRIMERA PIEDRA DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO, EN ROMA.

1506.—Por cualquiera parte que el viajero se acerque á la ciudad de Roma, ve elevarse á una altura prodigiosa la magnifica cúpula de la sumptuosa Basílica de San Pedro, considerada como el triunfo de la arquitectura moderna.

Esta iglesia se comenzó á construir segun los dibujos de Bramante, los cuales fueron modificados por diversos arquitectos, hasta que Miguel Angel dió el plan que fué adoptado definitivamente. El Bernino añadió el peristilo, y Villalas las pequeñas cúpulas que adornan el edificio.

La iglesia se encuentra colocada al fondo de un noble y espacioso anfiteatro, compuesto de una columnata quo en forma eliptica se extiende en cuatro hileras hasta el numero de trescientas columnas, y en los arcos que descansan sobre las pilas hay ciento cuarenta estatuas de dos varas de alto. En el centro se levanta el obelisco de Heliópolis, y á su derecha á izquierda dos hermosas fuentes lanzan el agua á la altura de setenta pies, formando en su caida, en cada una de ellas, una triple cascada, en las que se cruzan los arco-iris, que se levantan y vuelven á caer, desde hace mas de tres siglos, en sus tazas de granito. Dos galerías rectas terminan los pórticos del Bernino, y se extienden hasta el vestíbulo del templo, cuyas gradas no ha pisado ningun artista sin sentirse profundamente conmovido, porque todos saben que van á contemplar la mas grandiosa obra artística del cristianismo, y temen tener que preguntarse á la salida: *¿Es esto todo lo que el hombre puede hacer?*

Por lo menos, es todo lo que ha podido hacer, y para ello no le han faltado ni el tiempo ni los materiales. Treinta pontífices han entregado á los artistas sus tesoros, aumentados con las ofrendas de los pueblos y de los reyes; los metales y los mármoles preciosos han sido prodigados; los mas grandes maestros, así como sus mejores discípulos, han consumido su vida en cortar aquellos mármoles y en fundir aquellos metales; y sin embargo, muchos se han atrevido á decir que han sido engañados en sus esperanzas.

De este número deben ser los que pretenden encontrar en la Basílica romana la misma impresion católica y misteriosa que tienen las catedrales construidas en el norte de Europa por el arte de la Edad Media. Para otros, por el contrario, que no buscan sino el culto pomposo, el poder temporal y la magnificencia exte-

rior de la iglesia romana en el siglo XVI, San Pedro en Roma es la expresion completa de todo esto.

El vestíbulo prepara el ánimo á las maravillas del interior. Constantino y Carlomagno, las dos grandes columnas de la cristiandad, cuidan la entrada del primero de sus templos: cinco puertas dan paso á sus cinco naves, y la principal de ellas es de bronce y de un exquisito trabajo. La primera á la derecha está tapiada hasta el año del jubileo: es la puerta santa. Los adornos del interior, ejecutados en proporciones gigantescas, están en una armonía tal con el conjunto, que hacen olvidar la inmensidad del edificio.

Aquellos adornos consisten en estatuas colosales, de que está poblada la iglesia, y en multitud de figuritas de bajo relieve. Los adornos llamados arquitecturales, como son las molduras y los capiteles, están dorados ó pintados, y las partes arquitectónicas se encuentran revestidas de incrustaciones de mármoles preciosos y de mosaicos, de los cuales una parte reproduce los mas hermosos cuadros de los grandes maestros.

Al fin de la nave, cuya altura es de ciento cincuenta y dos pies, y su ancho de ochenta y nueve, se ve la parte incomparablemente mas hermosa del edificio, la que lo corona todo, el alma de la composicion, el esfuerzo del genio de Miguel Angel: la cúpula, formada en su mente y erigida bajo su dirección. Puesto el espectador en el pavimento de la iglesia, y mirando hacia arriba por el continuado espacio de cuatrocientos doce pies de altura, el efecto parece exceder la comprension de los sentidos, y el observador se siente como reducido á un átomo bajo esta obra maravillosa del poder humano.

Toda la superficie concava, dividida en compartimientos, está enriquecida con figuras magestuosas de santos en mosaico, y otras grandes obras del arte; y en el centro del crucero, adonde cae un mar de luz desde las ventanas de la cúpula, está el sepulcro de San Pedro alumbrado con cien lámparas, y á poca distancia los fieles pueden besar el pie de una magnifica estatua de este santo, fundida con el bronce del Júpiter Capitolino. Debajo de la gran cúpula se eleva el pabellon del altar mayor, tan alto como un palacio, y está soportado por cuatro columnas de bronce de Corinto, adornadas con follajes y festones del mismo metal.

Al fin de la iglesia está la silla de San Pedro, contra la pared, á una elevacion moderada, cubierta con una representacion de la gloria, angeles y otros emblemas, todo de sobre.

Es imposible describir en un extracto como el presente, todos los pormenores de la arquitectura y todas las maravillas del arte en pintura, escultura y mosaico que se encuentran en esta gran Basílica. Pero no podemos menos de citar como una de las decoraciones mas interesantes, los sepulcros ejecutados por los grandes artistas de los últimos siglos.

Los Stuarts y Cristina de Suecia reposan en medio de los pontifices. El sepulcro de la condesa Matilde es un monumento muy humilde que forma contraste con los sepulcros de los papas que son de una gran magnificencia. Uno de ellos, particularmente el de Clemente XIII, llama la atención por sus estatuas hechas por Canovas. Se admira, sobre todas, la del Papa arrodillado y los dos leones que cuidan la entrada del sepulcro.

Los monumentos de Alejandro VII, del Bernino y el de Pablo III, ejecutados por Miguel Angel, son de una grande hermosura. Los demás contienen también cosas muy notables.

Debajo del altar mayor se encuentra una iglesia subterránea, donde las mujeres tienen el permiso de entrar el lunes de Pentecostés. Es la parte más secreta y más santa del edificio; está iluminada siempre por muchas lámparas y se conservan allí las cenizas de muchos soberanos ilustres y las reliquias de algunos mártires.

Después de visitar el interior es preciso recorrer las partes exteriores del edificio.

Una escalera en espiral conduce a la parte superior del pórtico donde se encuentran los talleres de los obreros de la fábrica, y las once cúpulas grandes y pequeñas que presentan el aspecto de una ciudad. Largas y espaciosas galerías conducen hasta el último balcón de la linterna, desde donde se ve la campiña romana extenderse hasta el mar.

La piedra fundamental de la iglesia fué colocada por el Papa Julio II, el 18 de Abril de 1506, y el frontispicio se concluyó durante el pontificado de Paulo V, décimo séptimo sucesor de Julio, de manera que se necesitaron ciento diez y seis años para terminar el estupendo templo de San Pedro en Roma. A la conclusión del frontispicio, el costo había ascendido a la enorme cantidad de cincuenta millones de pesos, y después se han empleado más de trece millones en los adornos, para su mayor magnificencia.

Las dimensiones más exactas de esta Basílica son las siguientes:

La longitud interior de la iglesia es de seiscientos sesenta y cinco pies, y el ancho por el crucero, es de cuatrocientos ochenta. La altura mayor desde el nivel de la plaza frente del templo hasta el ápice de la cruz, es de cuatrocientos noventa y ocho pies. La distancia desde la extremidad límite de la clínica de las columnatas hasta los portales de la iglesia, comprende novecientos setenta y cinco, y agregándole el largo exterior de la iglesia con sus vestíbulos, resulta la prodigiosa distancia de más de mil setecientos pies. (El Federalista.)

GACETILLA.

Prisciliano Arteaga.

La gavilla de este individuo, que merodea por el distrito de Tula, fué alcanzada ayer por la caballería del C. coronel San Martín en los callejones de la hacienda de Uluapa; y aunque desde luego trató de huir, sin embargo, se lo hicieron ocho muertos que dejó en el campo, ignorándose el número de heridos. La fuerza del gobierno solo tuvo dos soldados muertos y un herido. Con mucha actividad sigue la persecución de la expresada gavilla; para cuyo fin a la fuerza perseguidora se lo ha unido últimamente la caballería que manda el C. capitán Jiménez.

El general Alatorre.

El gobierno ha hecho un nombramiento verdaderamente acertado, confiando el mando de toda la línea de Oriente al valiente y pundonoroso general Ignacio R. Alatorre.

Negrrete.

Con las fuerzas que so le unieron en Atotonilco el Grande, pasó de aquél lugar a Ixmiquilpan, en donde se encuentra actualmente.

Luis Leon.

Aseguran algunos periódicos de México, que salió herido gravemente en el encuentro que sus fuerzas tuvieron con las del coronel Lojero.

Suministro de fuerzas sublevadas.

Según el Obrero Cordovés, Márkos Heredia se ha sometido al gobierno con todas sus fuerzas, consistentes en trescientos hombres.

La campaña de Veracruz.

Una persona caracterizada nos escribe desde Orizaba con fecha 19, y de su carta extractamos los siguientes informes:

«Por aquí no hay mas novedad que partidas pequeñas de jaro-

chos, que no dejan alambre telegráfico sin romperlo; pero el Sr. general Alatorre ha dictado medidas convenientes para perseguirlos, y pronto estarán restablecidas las comunicaciones en este rumbo.

«Las partidas de Figueroa, Terán y Heredia, se han retirado muy desmorralizadas hacia Jalapa; perseguidas por las columnas del general López. No han hecho mas que ligeras resistencias, abandonando después posiciones buenas y bien fortificadas.

«Los pronunciados de estos lugares no abrigan mas mira que destruir la vía férrea; pero las medidas tomadas últimamente, les presentan dificultades que no superarán fácilmente.

«Lo de Ulúa no ha pasado de un motín sin importancia. Casi todos los pronunciados fueron aprehendidos. Nueve cabecillas pagaron con su vida la intentona.

«El Sr. general Alatorre aun permanece aquí organizando elementos poderosos contra la revolución.»—(Federalista.)

La tierra y su población.

Se calcula en 134.836,242 kilómetros cuadrados la superficie de la tierra; y según los últimos cálculos de los célebres estadistas Behm y Vagney, su población, en el presente año, es de..... 1,400.000.000 de habitantes, de los cuales pertenecen a el Asia 800, a Europa 304, a el África 206, a la América 85 y a la Oceania 5. (Minero.)

Notable buque de guerra.

Está actualmente en construcción en Portsmouth (Inglaterra), un vapor de guerra que puede llamarse monstruo, no tanto por sus dimensiones, cuanto por lo célebre de su artillería. La armadura de hierro ó blindaje tendrá dos pies de grueso: de largo medirá trescientos veinte pies y setenta y cinco de ancho, y llevará dos cañones de ochenta y una toneladas cada uno. Los proyectiles pesan mil seiscientas cincuenta libras, y para la carga se necesitan trescientas libras de pólvora. De siete mil caballos de fuerza serán las máquinas de vapor que han de mover los hélices gemelos, y el casco estará dividido en ciento veintisiete departamentos. Como se ve, «El Inflexible», que así se llamará el vapor, es la obra más maravillosa de construcción naval emprendida hasta ahora. (Minero.)

Receta útil.

En el tratamiento de las úlceras se ha encontrado muy útil el empleo de la tierra seca. Varias úlceras grandes y cubiertas de escaras, han sido cubiertas con una capa gruesa de tierra, sobre la cual se colocó un pedazo de papel húmedo, aplicando luego un buen vendaje. A los pocos días empezaron a limpiarse las úlceras, y cuando la superficie presentó un aspecto de salud, se lo aplicó la siguiente cura: se sumergió un pedazo de lienzo del tamaño de la úlcera en una mezcla de ácido carbólico y aceite de coco (en la proporción de una parte del primero para diez del segundo); con dicho lienzo se cubrió la llaga; sobre él se puso tierra seca, encima tierra y húmeda, y por último un vendaje. A poco empezó la cicatrización, y desapareció la fétidez. (Scientific American.)

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—En los autos de la quiebra del C. Jesus Carbajal, el ciudadano juez 1º de 1ª instancia que conoce de ellos, ha mandado se cite a junta general de acreedores para el dia 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, lo que se verificará en este juzgado.

Lo que se hace saber a los interesados; apercibidos, de que si no comparecen con el justificante de su crédito, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1876.—G. Navarro.
—F. I. Ariza, secretario.

1—1

Ejecutivo municipal de San Agustín Tlaxiaca.—Ante el infrascrito presidente municipal de San Agustín Tlaxiaca, ha presentado el C. Félix Pérez, dos caballos, uno rosillo moro y un rucio tordillo, con los fierros estampados, que halló abandonados en la Venta del Durazno, perteneciente a este municipio el dia 7 del corriente.

Lo que se avisa al público; para que la persona que se crea con derecho a dichos animales, se presente a denunciarlos en esta oficina, en el término de dos meses, contados desde la primera publicación de este aviso.

San Agustín, Marzo de 1876.—S. Hinojosa.—Francisco M. Garnica, secretario.

4g—2